

ESCRITO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVO IP – 006 - 2021

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: *“Servicio de transporte multimodal para la recolección y entrega de objetos postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman la regional Norte para la red de Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional”.*

Análisis de las observaciones presentadas por OLT TRANSPORTES SAS

Recibida el día 02 de agosto de 2021 a las 3:26 P.M. a través del correo electrónico:
juridica@olttransportes.com

OBSERVACION N°1:

Buenas tardes.
reciban un cordial saludo,

Solicitamos muy amablemente sea aplazada la fecha de entrega de la licitación pública 006 DE 2021, toda vez que a la fecha aún no han sido publicadas las respuestas a las observaciones de los pliegos finales y la fecha de cierre es 3 de agosto del presente año.

RESPUESTA:

No se acepta la observación. Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y conforme a los plazos establecidos para la ejecución del contrato, SPN informa que no es posible acceder a su solicitud toda vez que los plazos señalados en el cronograma del proceso se encuentran limitados al inicio inmediato de la operación.

Por otra parte, es necesario aclarar que las respuestas a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo fueron debidamente publicadas a las 2:37 de la tarde del día de hoy lunes 02 de agosto de 2021 y conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de la referencia, el plazo máximo para la publicación de adendas y en consecuencia, para dar respuesta a las observaciones presentadas vence el día 02 de agosto de los corrientes, por lo que la entidad se encuentra en términos para la publicación de los documentos mencionados.

ACLARACION DE OFICIO DE SPN A LA RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO:

Teniendo en cuenta la respuesta dada por esta entidad a la observación N° 2 presentada por el interesado CAMARCA SOLUCIONES LOGISTICAS y observación N° 4 de BIP TRANSPORTES SAS, se hace necesario reiterar que el requisito será validado conforme a lo establecido en la Adenda N° 1 del proceso de la referencia y se realizara en todo caso sobre la desviación del 20% inferior o superior para los vehículos de 1 Tonelada, es decir se permitirá manejar una desviación en relación con la tarjeta de propiedad por debajo de 1 Tonelada de hasta 800 Kilogramos y por

encima de hasta 1200 kilogramos, lo anterior soportado bajo ficha técnica en donde se evidencie que el vehículo tiene la capacidad hasta con la desviación señalada.